



D.R N° 102  
ACR/aod  
02.12.2024

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial.

**EXENTO N°**

Hoy se decreto lo que sigue: **0 0 2 0 6 8**

**LITUECHE, 0 2 DIC 2024**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de Patente Municipal, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2213 de fecha 19 de agosto de 2024, acompañando la siguiente documentación.
  - Declaración jurada de capital propio inicial que asciende a la cantidad de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) de fecha 19-08-2024.
  - Certificado de zonificación N° 323 de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-2, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
  - Declaración jurada inicio de actividades folio 28143203501 de fecha 07 de agosto de 2024 del Servicio de Impuestos Internos.
  - Consulta por antecedentes de un bien Raíz, de fecha 07 de agosto de 2024 en el Servicio de Impuestos Internos del Rol de Avalúo Fiscal N° 00026-00006.
  - Contrato de arrendamiento Local comercial, Palma Donoso, Héctor Gabriel a Panadería Pastelería Picaflor Isabel Margarita Palma Donoso E.I.R.L., suscrito en la notaría de Litueche, con fecha 30 de junio de 2024
  - Estatuto Actualizado de "Panadería Pastelería Picaflor Isabel Margarita Palma Donoso E.I.R.L." fecha de constitución 26 de julio de 2024, Certificado de Estatutos actualizado s de fecha 07 de agosto de 2024, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 19.866.115-5 de Isabel Margarita Palma Donoso.
  - Rol Único Tributario N° 77.986.228-3 de la razón social "Panadería Pastelería Picaflor Isabel Margarita Palma Donoso E.I.R.L."
  - Certificado de número, de fecha 31 de julio de 2024, N° 239, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
2. Informe N° 52, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 13 de septiembre de 2024, favorable y sin observación, que autoriza ejercer rubro: Panadería y Pastelería, en recinto, ubicado en calle La Concepción N° 101, de la comuna de Litueche.
3. Resolución Exenta N° 2406492148 de fecha 11 de noviembre de 2024, que autoriza el funcionamiento del local de Elaboración de Alimentos, ubicado en La Concepción N° 101, Rol Avalúo N° 026-006 de Litueche, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador B. O'Higgins, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 3315 de fecha 27 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE**, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la Razón Social "**PANADERÍA PASTELERÍA PICAFLOR ISABEL MARGARITA PALMA DONOSO E.I.R.L.**" RUT N° **77.986.228-3**, representante legal Isabel Margarita Palma Donoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que explote rubro: Local de Elaboración de Productos de Panadería y Pastelería y se autoriza su funcionamiento en local comercial, ubicado en calle La Concepción N° 101, Rol de Avalúo Fiscal N° 00026-00006 de la comuna de Litueche.





HOJA 2 DECRETO N°: 002068

LITUECHE; 02 DIC 2024

**DEJESE** establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), conjuntamente con la solicitud de patente.

**ASÍGNASE** el Rol de Patentes Municipales N° 2000628.

**AGREGUESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes.

**ADEMAS** se establece que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/PW/ACR/AOD/aod  
DISTRIBUCION:  
- Contribuyente  
- Expediente  
- Of. Rentas y Patentes  
- Secretaría Municipal

